MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2023-151615-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-151615-CI del 24 de agosto de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA

Señora Coronel
MERY CECILIA MELENDEZ QUINTERO
Director Compras Publicas
Ciudad

Asunto: Solicitud modificatorio adición y prórroga contrato No.130-00-A-COFAC-DIFRA-2022

En atención al contrato de Interventoría N°.130-00-A-COFAC-DIFRA-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA FASE II DE LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ EN PUERTO BOYACÁ DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS", y en relación al oficio No FAC-S-2023-151290-CI del 18 de agosto de 2023, mediante el cual el supervisor del contrato recomienda el modificatorio solicitado por la interventoría, respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel Directora Compras Públicas FAC, tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice el modificatorio en el sentido de adicionar y prorrogar el contrato en mención conforme a lo siguiente:

Mediante oficio CAVC-198-23 del 24 de julio de 2023, se solicitó por parte del CONSORCIO AERO VC a la Interventoría solicitud de prórroga.

Mediante oficio OFDIFRA-130-195 del 27 de julio de 2023 el contratista de interventoría CEINTERS SAS con base en el oficio del contratista de obra solicita la adición y prórroga del contrato de interventoría, para lo cual se modifican las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por dos (02) meses hasta el 26 de octubre de 2023.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

- Adicionar la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($43.018.500,00), para un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 242.641.000,00)

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

VIGENCIA 2023

- PRIMER PAGO PARCIAL PAC PRIMER TRIMESTRE 2023 (RESERVA PRESUPUESTAL 2022), por valor de $ 2.380.000,00
- Segundo pago parcial PAC JULIO 2023 por valor de $36.890.000,00
- Tercer pago parcial PAC AGOSTO 2023 por valor de $ 34.420.750,00
- Cuarto pago parcial PAC SEPTIEMBRE 2023 por valor de $ 16.749.250,00

PAGOS PARCIALES

Pagos parciales proporcionales al avance de la obra, para ser cancelados con cargo al PAC TERCER CUATRIMESTRE 2023, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría de la FAC.

SALDO FINAL DEL CONTRATO

Un pago final hasta por el saldo del valor del contrato, para ser cancelado con cargo al PAC TERCER CUATRIMESTRE 2023, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de cantidades de interventoría.
- Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del avance de obra.
- Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría de la FAC.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	%	VALOR PROYECCIÓN	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	20%	$48.528.200,00	26/12/2022	04/04/42024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores.	10%	$24.264.100,00	26/12/2022	15/10/2025
Calidad del servicio	30%	$72.792.300,00	26/10/2023	26/10/2028

Por lo anterior, me permito solicitar a mi Coronel tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice la modificación del contrato de interventoría No.130-00-A-COFAC-DIFRA-2022 en los términos antes presentados y de acuerdo a lo estipulado en la ley 1474 de 2011 artículo 83, en el que se expone que se requiere contar con el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico por medio de la interventoría y hasta la liquidación del mismo para continuar ejerciendo las actividades de supervisión del contrato de obra No.129-00-A-COFAC-DIFRA-2022.

Coronel JULIAN ANDRES VANEGAS CARVAJAL
Director Infraestructura

Anexo: 1. Oficio CAVC-198-2023 del 24 de julio de 2023
2. Oficio OFDIFRA-130-201 del 15 de agosto de 2023
3. Oficio No FAC-S-2023-151290-CI del 18 de agosto de 2023

4. GA-JELOG-FR-388 Balance Interventoría a 26-08-2023 y proyección A 26-10-2023
5.GA-JELOG-FR-115 - Formato solicitud adicional y prórroga 11-08-2023
6. CPA 042
7. CDP 923

AS14. NASMIN / DIFRA; MY. BARRIGA / SUCO 3; ASD2. ACOSTA / SUBEC; TC. LOPEZ / SUSEC

Elaboró: TE. RODRIGUEZ / SUSEC Revisó: Aprobó:TE. RODRIGUEZ / SUSEC